



## "1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de agosto de 1995

Número 31

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Miguel Limón Rojas, Secretario de Educación Pública y Santiago Oñate Laborde, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 38, fracción XXVII, 40, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 de la Ley General de Educación y 539 de la Ley Federal del Trabajo, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de julio de 1993, establece en su artículo 45, que la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas;

Que dichas autoridades determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos

conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a requerimientos particulares;

Que en la determinación de los lineamientos generales, las autoridades establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos;

Que compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de mayo de 1995, establece como un objetivo primordial elevar el potencial productivo de la fuerza laboral y propiciar su desarrollo, para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, la productividad y los salarios;

Que el referido Plan propone un significativo incremento cuantitativo y cualitativo en la

**SUMARIO :****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

**ACUERDO** mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación,

**AVISOS JUDICIALES:** 3847, 3845, 3846, 3849, 3842, 3850, 3843, 3848, 3844, 770-A1, 771-A1, 773-A1, 772-A1, 774-A1, 775-A1, 776-A1, 778-A1, 777-A1, 780-A1, 3851, 3852, 3853, 3854, 3856, 3855, 3859, 3860, y 3861.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3714, 3720, 3857, 3858, 731-A1, 779-A1, 3670.

(Viene de la primera página)

capacitación para el trabajo, estableciendo como estrategia vincular de manera sistemática la planta productiva y la comunidad educativa, para lo cual las autoridades educativas y laborales promoverán, con la participación del sector productivo, el establecimiento de normas de competencia laboral, cuya estructura responderá a las condiciones actuales y previsibles del mundo del trabajo; dichas normas se integrarán en un Sistema Normalizado de Competencia Laboral que facilitará la movilidad del trabajador entre industrias y regiones;

Que asimismo, otra estrategia del Plan Nacional de Desarrollo consiste en establecer nuevas formas de certificación aplicables a las competencias laborales adquiridas empíricamente, por lo cual dispone la creación de un Sistema de Certificación de Competencia Laboral, que tendrá como base las normas definidas en el Sistema Normalizado de Competencia Laboral, que permitirá dar a los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en la práctica laboral un reconocimiento análogo al escolar, con lo cual se facilitará la alternancia de estudio y trabajo a lo largo de la vida y se propiciará la progresión hacia grados más complejos de competencia laboral dentro del Sistema Normalizado de Competencia Laboral;

Que para tales fines, es necesario contar con patrones de referencia objetivos o normas técnicas de competencia laboral que permitan, de una manera flexible y susceptible de ser actualizada,

identificar las capacidades de las personas, y los procedimientos de su evaluación y certificación, a fin de propiciar una mejor planeación de las actividades de capacitación en las empresas y de los servicios de formación para el trabajo;

Que se estima que el medio idóneo para lograr lo anterior es la clasificación de los conocimientos, habilidades o destrezas que se requieran para cada una de las principales funciones laborales que se realizan en las distintas ramas de la actividad económica, mediante la integración de un Sistema Normalizado de Competencia Laboral, y

Que al tiempo que se definan las normas técnicas de competencia laboral, se precisa establecer procedimientos de evaluación, acreditación y certificación objetivos, e integrarlos en un Sistema de Certificación de Competencia Laboral, que permita a los trabajadores obtener de las instituciones y de acuerdo con los lineamientos específicos que se expedirán en su oportunidad, los certificados, constancias o diplomas a que la Ley General de Educación se refiere, hemos tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEFINICION DE NORMAS TECNICAS DE COMPETENCIA LABORAL QUE COMPRENDAN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS SUSCEPTIBLES DE CERTIFICACION.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan los conocimientos, habilidades o destrezas que requiere un individuo para la ejecución de una actividad productiva, así como la de los procedimientos para su evaluación, acreditación y certificación.

**SEGUNDO.-** Las normas técnicas de competencia laboral tendrán como propósitos:

I. Definir el conjunto de capacidades que en sí mismas tengan significación en el mercado laboral, mediante la descripción objetiva y verificable de los conocimientos, habilidades o destrezas que son necesarios para el desempeño de la actividad laboral;

II. Utilizar una metodología única para que exista congruencia entre normas que se definan para las diversas ramas productivas y, para que, en los casos en que existan funciones laborales afines entre sectores, se evite la duplicación o superposición;

III. Estar clasificadas de acuerdo con distintos

niveles de complejidad de las capacidades laborales empezando por las básicas hasta llegar, según sea el caso, a otras de mayor especialización;

IV. Reconocer que una misma competencia laboral puede encontrar aplicación en diversas ocupaciones, actividades, industrias o regiones simultáneamente, para facilitar que los trabajadores estén en condiciones de adaptarse a la dinámica del mercado laboral, y

V. Hacer referencia sólo a aquellas capacidades laborales que por su naturaleza puedan encontrar aplicación en diversas ocupaciones, actividades, industrias o regiones.

**TERCERO.-** A efecto de lograr el objeto del presente Acuerdo se pondrán en operación: un Sistema Normalizado de Competencia Laboral y un Sistema de Certificación de Competencia Laboral, en los cuales tendrán participación los diversos sectores que intervienen en los procesos productivos.

La operación de dichos sistemas será base de diagnóstico para proponer la actualización y, en su caso, determinación de lineamientos que la observancia del artículo 45 de la Ley General de Educación requiera.

**CUARTO.-** El Sistema Normalizado de Competencia Laboral deberá:

I. Generar normas técnicas que faciliten la toma de decisiones en el mercado laboral y que vinculen de manera eficiente a los trabajadores, empleadores y prestadores de servicios de formación y de capacitación para el trabajo;

II. Propiciar la correspondencia de las normas técnicas de competencia laboral con las necesidades de los diversos sectores productivos;

III. Facilitar el diagnóstico de las necesidades de personal de las empresas y servir como guía para la planeación de actividades de formación y de capacitación para el trabajo en las empresas e instituciones educativas, públicas y privadas, que la impartan, y

IV. Facilitar la movilidad del individuo dentro de los diversos sectores productivos y entre las ocupaciones, así como el avance acumulativo de su formación técnica a lo largo de su vida laboral.

**QUINTO.-** El Sistema de Certificación de Competencia Laboral deberá:

I. Definir los criterios que habrán de satisfacer los procedimientos de evaluación que permitan, de manera imparcial y objetiva, verificar si un individuo posee los conocimientos, habilidades o destrezas comprendidas en las normas técnicas de competencia laboral, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos;

II. Establecer los principios que normen la expedición de la documentación que certifique el dominio de los conocimientos, habilidades o destrezas definidas en las normas técnicas de competencia laboral correspondientes;

III. Garantizar el libre acceso e igualdad de oportunidades a todos aquéllos que opten por obtener la certificación de sus conocimientos, habilidades o destrezas de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral, y

IV. Generar información disponible para todos los participantes en el mercado laboral, de manera que se facilite el acceso de la fuerza de trabajo a los esquemas de formación y de capacitación para el trabajo.

**SEXTO.-** La certificación de conocimientos, habilidades o destrezas será optativa y no deberá ser requisito para acceder a un puesto de trabajo.

**SEPTIMO.-** Los certificados, constancias o diplomas con los que se haga constar que un individuo ha demostrado poseer conocimientos, habilidades o destrezas de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral, serán expedidos por aquellas instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos que en su oportunidad queden autorizados para ello.

**OCTAVO.-** Para proyectar, organizar y promover ambos sistemas, se propondrá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente único del Gobierno Federal, la constitución de un fideicomiso a través del cual se financien y apoyen los trabajos, diagnósticos y estudios que la integración del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral requieran.

**NOVENO.-** La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su respectivo ámbito de competencia y en ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo las acciones necesarias tendientes a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Educación y en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 1 de agosto de 1995.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Santiago Oñate Laborde**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 1690/91 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCA CREMI, S.N.C. en contra de VARA, S.A. DE C.V., se señalaron las 14.00 horas del 30 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del siguiente bien: terreno con construcción ubicado en Av. Colón casi esquina con Bernardo Varra en Capulatlán, propietario del bien CARLOS, OSCAR Y JOSE LUIS VARA HERNANDEZ, tipo de construcción moderna y típica de la región en uno y dos niveles, servicios municipales completos, medidas y colindancias; al norte: 131.90 m con Servando Flores; sur: 137.00 m con Pedro Rubí; oriente: 33.35 m con Mayola Morán N; poniente: 32.35 m con avenida Colón, con una superficie de: 4,417.90 m<sup>2</sup>. Construcción de 425.00 m<sup>2</sup>, en planta baja y consta de estancia, comedor, cocina, medio baño, 4 recámaras, 2 baños completos, cuarto de costura, sala de T.V., terraza cubierta con domo vertical de distribución. 2.—Se trata de una construcción de: 70.00 m<sup>2</sup>, construidos en una planta se encuentra en proceso de construcción, será destinado a salón de juegos con un baño se encuentra únicamente con muros y firme de piso sin la cubierta; 3.—Se trata de una sección de 45.00 m<sup>2</sup>, construidos en una planta y consta de una recámara, cuarto de lavado y planchado, patio de servicios y tenderos, cuenta con espacios abiertos, jardines de ornato y 3 fuentes, 2 cisternas para almacenar de agua de: 30.00 m<sup>3</sup>, cada una.

El C. juez tercero civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 90/100, cantidad fijada por los peritos con la deducción del diez por ciento respectivo.—Toluca, México, a 8 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdez. Rúbrica.

3847.—14, 16 y 18 agosto.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 754.95 LUCIO LOPEZ ESCUTIA, promueve por su propio derecho en vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, de un inmueble Casa-Habitación ubicado en la calle 5 de Mayo número 413-B del barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.67 m con María Baibueno; al sur: 36.67 m con Constantino Rincón Escutia; al oriente: 12.90 m con Sigfrido Rosales Arzaluz; al poniente: 12.90 m con Hilario López Escutia, con una superficie aproximada de: 473.00 m<sup>2</sup>. Con el objeto de que se le declare propietario.

El C. juez del conocimiento dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Vallada, México, a los 7 días de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Of. Lic. Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

3845.—14, 17 y 22 agosto.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 753/95, el señor HILARIO LOPEZ ESCUTIA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble casa habitación ubicado en la calle 5 de Mayo, con número actual 413 del Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.67 m con María Baibueno; al sur: 36.67 m con Constantino Rincón Escutia; al oriente: 12.90 m con Lucio López Escutia; al poniente: 12.90 m con calle 5 de Mayo; con una superficie aproximada de: 473.00 m<sup>2</sup>, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. juez del conocimiento, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en esta Localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de Ley, y se expide a los 4 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

3846.—14, 17 y 22 agosto.

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 1771/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA Y/O TEODORO MEJIA OSORIO, en su carácter de endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., actualmente BANCO MERCANTIL PROBURNA, S.A., en contra de JORGE LEÓN FIGUEROA Y MARIA TRINIDAD VEGA LINARES, por auto de fecha 2 de agosto de 1993, se señalaron las 11.00 horas del día 4 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes embargados consistentes en: Un inmueble ubicado en Vialidad Las Torres o Boulevard Lázaro Cárdenas, en los términos del pueblo de San Jerónimo Chicahuatleco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 m con Vialidad Las Torres; al sur: 21.00 m con Canal de Aguas Negras; al oriente: 21.00 m con lote 8; al poniente: 7.00 m con lote 6, con una superficie de: 411.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida 938-5565, volumen 303, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 110 de fecha 6 de agosto de 1991, inmueble que se encuentra marcado con el número siete, con un precio de N\$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); un bien mueble consistente en un camión marca Dodge de Volteo, modelo 1992, con capacidad volteo, frenos de aire, motor ocho cilindros a gasolina, con número de serie NM55530; motor hecho en México, con permiso para circular, sin placas, en regular estado de uso, color blanco, pintura en regular estado de uso con vestiduras color café, parabrisas y vidrios integrados con un precio de N\$ 76,050.00 (SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan a postores para el remate al cual deberán asistir como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo de cada uno de los bienes y que ambos hacen la cantidad de N\$ 230,050.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.—Se extiende la presente a los 4 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loatza Vañez.—Rúbrica.

3844.—14, 17 y 22 agosto.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1013/95

C. JOSÉ BARRAGAN CHAVEZ.

La C. MA. DEL CARMEN MONTES VALDES, ante este Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, demanda la usucapion respecto de una fracción de terreno del lote número 123, de la manzana 8, de la colonia Benito Juárez, del terreno denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Juana Martínez Barrasa; al sur: 10.00 m con calle Azucena; al oriente: 10.00 m con Arturo Ceriel Rodríguez; y al poniente: 10.00 m con Lucila de Guadalupe Arvizu y Jiménez, con una superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>, el ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Franco Martínez.—Rúbrica. 3842.—14, 24 agosto y 6 septiembre

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ, en el expediente número 238/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del inmueble conocido como lote de terreno número 6 de la manzana 39, de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la Col. Loma Bonita, de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.10 m con lote 26; al poniente: 10.10 m con Josefa Ortiz de Domínguez; con una superficie total de: 262.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos de artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; así mismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 7 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 3850.—14, 24 agosto, y 6 septiembre.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

MIGUEL BUENDIA LUCERO, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1078/95 respecto del terreno denominado San Miguel, ubicado en el poblado de San Joaquin, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.60 m linda con Efrén Peña P.; al sur: 57.86 m linda con canal de agua rodada; al oriente: 23.00 m linda con callejon Parules; al poniente: 21.90 m linda con Modesto García con una superficie total de 1,279.50 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, cada en Texcoco, México, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3843.—14, 28 agosto y 12 septiembre

La C. JUANA SORIANO RODRIGUEZ, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1196/95, respecto de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el municipio de Chiconauac, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.30 m con privada; al sur: 9.30 m con callejon Guerrero; al oriente: 15.00 m con privada; al poniente: 15.00 m con Columba Soriano Rojas, con una superficie aproximada de 139.56 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3843.—14, 28 agosto y 12 septiembre

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 1781/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., en contra de AURORA ALICIA AVALOS CADEJANA, y CECILIA DIAZ ESQUIVEL, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 13.00 horas del día 4 de septiembre de este año, para que tenga verificativo la primera almanada de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una camioneta marca Nissan, tipo Ichij Van, en color gris, con franjas azul marino en ambos lados, con dos espejos retrovisores laterales, antena mecánica, con porta equipajes, de fierro color negro, con placas VWM6941, del Estado de San Luis Potosí, modelo 1992.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, México, a 9 de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

3848.—14, 17 y 22 agosto.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

Expediente Núm. 727/95

Segunda Secretaría

LUIS EDUARDO MARAVILLA LOPEZ, promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil en contra de FELIX BAEZ SILVA, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Emplácese al demandado FELIX BAEZ SILVA por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación en esta ciudad, por medio de los cuales se les cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación en esta ciudad, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—C. Secretario, P.D. Lutz Irène Hernández Rosas.—Rúbrica. 3844—14, 24 agosto y 6 septiembre

## JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

FORTUNATO REYES HERNANDEZ, SU SUCESION O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA

GUADALUPE JIMENEZ SOTO VIUDA DE SANCHEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 520/95 juicio ordinario civil usucapción en su contra, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapción, respecto del inmueble con casa en él construida y del cual tiene la posesión, ubicado en las calles de Tepozteco No. 22 esquina Cumbres de Aculzingo, del lote Z, de la manzana 10, de la colonia Loma Bonita, inmueble denominado Cerro de Santa Cecilia, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.71 m con calle Popocatepetl; al sur: en 9.06 m con calle Tepozteco; al oriente: en 9.36 m con Plinio Sánchez Pineda; al poniente: en 13.70 m con Cumbres de Aculzingo, teniendo una superficie total de 168.23 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días y se le emplaza, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente, al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del ordenamiento legal invocado, as mismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento, Tlalnepantla, México, a primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

770-A1.—14, 24 agosto y 6 septiembre

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

DISTRIBUIDORA DEL HOGAR, S.A. O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

JOSE LUIS BANDA CAMACHO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 518/95-2, en juicio ordinario civil (prescripción adquisitiva) en contra de DISTRIBUIDORA DEL HOGAR, S.A. O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, la usucapción respecto del inmueble ubicado en las calles de Iztaccihuatl, número siete, del lote once, de la manzana doce, de la colonia Loma Bonita, inmueble denominado Cerro de Santa Cecilia, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.80 m con lote 12; al sur: en 20.82 m con lote 10; al oriente: en 10.00 m con calle Iztaccihuatl; al poniente: en 10.00 m con Rancho la Cañada, con una superficie total de 208.10 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor con el apercibimiento de que no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México, a los treinta y un días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 771-A1.—14, 24 agosto y 6 septiembre

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Expediente Núm. 484/95-1

MARCELINO SERRATO SALAZAR, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a). El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapción, el inmueble con casa en él construida, el cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de 30 años, en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario; b). Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad; d) El pago de gastos y costas que con el presente juicio se originen, hasta la total solución del mismo, domicilio del inmueble calles de la Malinche, del lote 4, de la manzana 9, colonia Loma Bonita, denominado Cerro de Santa Cecilia, Tlalnepantla, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor el juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio del Boletín Judicial como lo prevé el artículo 195 del mismo ordenamiento legal prechado. Expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 773-A1.—14, 24 agosto y 6 septiembre

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Expediente Núm. 723-95-3

ANTONIO AVILA TORRES, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del terreno ubicado en el número 24, de las calles de Benito Juárez, lote 3, de la colonia Ampliación Independencia, pueblo de Santa Cecilia, terreno denominado La Soledad, Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 m y linda con Bernardino Reséndiz; al sur: 12.00 m y linda con Dimas Avila Cabrera; al oriente: 18.00 m y linda con calle Benito Juárez; al poniente: 18.00 m y linda con Bernardino Reséndiz Arenas, con una superficie aproximada de 203.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Porfirio Avellano. Rúbrica.

772-A1—14, 28 agosto y 12 septiembre

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

ROBERTO Y NIFTALI GARFÍAS CAMPOS, bajo el expediente número 702-95-1, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la casa marcada con el número cuatro en el lote veintidós, de las calles de Emiliano Zapata, de la colonia Ampliación Independencia, pueblo de Santa Cecilia, terreno denominado Mocal y Pañuelo, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 228.00 metros cuadrados (doscientos veintiocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con calle pública hoy Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 m con lote 34; al oriente: en 28.57 m con lote 25; al poniente: en 28.30 m con lote 27, 28, 29 y 30. Por auto de fecha seis de julio del año en curso, el C. juez dio entrada a la solicitud, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que haga valer sus derechos en la forma que mejor convenga.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en este lugar, dado en el local de este H. juzgado a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

774-A1—14, 28 agosto y 12 septiembre

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

CRESCENCIO CHICO PENAFLEGR, bajo el expediente número 689/95-3, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número 9, de las calles de Manuel Avila Camacho, lote 15, manzana 3, de la colonia Ampliación Independencia, pueblo de Santa Cecilia, terreno denominado La Soledad, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>, (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con Norberto Grisaldado Sánchez; al sur: en 15.00 m con Lorenzo Solís Aguilar; al oriente: en 8.00 m con calle; al poniente: en 8.00 m con Guadalupe Martínez. Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, el C. juez dio entrada a la solicitud, llamando por este

conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que haga valer sus derechos en la forma que mejor convenga.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de este lugar, dado en el local de este H. juzgado, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

775-A1—14, 28 agosto y 12 septiembre

## JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

JOSE LUIS SANDOVAL PEREZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 692/95, relativo al juicio inmatriculación judicial diligencias de jurisdicción voluntaria, respecto del terreno ubicado en el número 22, de la calle Adolfo López Mateos, lote 3, manzana 3, de la colonia Ampliación Independencia, pueblo de Santa Cecilia, terreno denominado La Soledad, municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Fernando Tinoco Plata; al sur: 15.00 m con Agustín Reséndiz; al oriente: 8.00 m con Fernando Tinoco Plata; al poniente: 8.00 m con calle pública, con una superficie total de 320.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que públíquese esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, así como en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, cíese a la autoridad municipal correspondiente y colindantes de dicho terreno para los fines legales procedentes. Se expide para su publicación a los tres días de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

776-A1—14, 28 agosto y 12 septiembre

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

Primera Secretaría

## OCTAVA ALMONEDA:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 601-94-1, promovido por LUIS RODOLFO DIAZ GODINEZ en contra de ARTURO GARCIA SANCHEZ, el C. juez señaló las doce horas del día cuatro de septiembre del presente año, para la celebración de la octava almoneda de remate, respecto del inmueble embargado consistente en un terreno y construcción ubicado en la calle Mariano Martínez número diez, colonia Buena Vista, del municipio de Tlaxiácala, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 30.00 m con lote 22; al suroeste: en 10.00 m con lote 6; al suroeste: en 30.00 m con lote 20; al noreste: en 10.00 m con calle Mariano Martínez, con una superficie aproximada de 361.00 metros cuadrados, siendo por obra legal la que cubra las dos terceras partes, fijado por los peritos, siendo la cantidad de (setenta mil doscientos ochenta nuevos pesos), con las respectivas deducciones del 10% (diez por ciento), a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este H. juzgado, se expiden a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

778-A1—14 agosto

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANILTA

## EDICTO

Expediente Núm. 603/95-1

MARIA DEL CARMEN Y SILVIA AVILA TORRES, promueven en este juzgado, por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno ubicado en el número 12, de las calles de Exq. Presidente Juárez y Av. Morelos, de la colonia Ampliación Independencia, perteneciente a Tlaxiupantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Antonio Avila; al sur: 12.00 m con Avenida Morelos; al oriente: 18.00 m con calle Presidente Juárez; al poniente: 18.00 m con Bernardino Reséndiz, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este juzgado en términos de ley, se expide en la ciudad de Tlaxiupantla, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paríaguá Zúñiga.—Rúbrica. 777-A1.—14, 28 agosto y 12 septiembre

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANILTA-ECATEPEC

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

MANUEL KRAULLES RAMIREZ

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora AURORA MENDOZA TRUJILLO, bajo el expediente número 468/95-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII, del artículo 253 del Código Civil en vigor, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. Juez por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en consulta, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los cuatro días de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. del Carmen Ramírez Coronel.—Rúbrica.

780-A1.—14, 24 agosto y 6 septiembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 610/95.

MARCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ

La C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BUENROSTRO.—Le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) —El divorcio necesario, B) —La disolución del vínculo matrimonial que nos une, C) —La liquidación de la sociedad conyugal D) —La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ROSA DANIA SANCHEZ CHAVEZ, E) —El

pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Dados a los 17 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3851.—14, 24 agosto y 6 septiembre.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. MARINA GUTIERREZ GONZALEZ

JOSE LUIS GARCIA GUTIERREZ, en el expediente marcado con el número 340/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, respecto del lote de terreno 22 de la manzana 213 de la colonia El Sol, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 35; al poniente: 10.00 m con lote 19; con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, enviéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 30 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Rendón.—Rúbrica.

3852.—14, 24 agosto y 6 septiembre.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—Edicto.—Expediente 1095/1993, ejecutivo Mercantil FERNANDO REY AVILES PALMA contra OSIRIS ALEJANDRO CRUZ REYES, primera almoneda: 10.00 libras, 1o de septiembre del año en curso; 1.—ESCLAVA de oro de 14 kilates con un peso de 50 gramos, en buen estado: NS 2,000.00; 2.—ANILLO de graduación de 10 kilates, en buen estado: NS 420.00; 3.—ANILLO de oro de 14 kilates en forma de horradura, con 8 brillantes, en buen estado: NS 690.00; 4.—RELOJ marca Gucci sin correa, modelo 300 M., en pésimas condiciones de uso, NS 320.00. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos del Juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 8 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3853.—14, 15 y 16 agosto.

## JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 526/95.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

PEDRO VAZQUEZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 25 de la super manzana 9 de la zona sur del fraccionamiento Valle de Aragon, primera sección de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote de terreno 35; al sur: 17.50 m con lote de terreno 33; al oriente: 7.00 m con lote de terreno 32; al poniente: 7.00 m con calle Valle de la Amazonas. Con una superficie total de: 122.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniendo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 135 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 31 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

3854.—14, 24 agosto y 6 septiembre.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 878/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELIZABETH MIRANDA DE GAZAR, en contra de MIGUEL ANGEL SAINZ GARCIA, se señalaron las 11.00 horas del día 31 de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate consistente en una casa habitación con una superficie de: 2575 m<sup>2</sup>, constante de sala comedor, cocina, baño, tres recámaras y jardín que mide y linda con calle profesor Juan Rodríguez; al norte: 19.66 m, al oeste: 10.00 m con propiedad particular; al noroeste: 20.66 m con los 9, al norte: 10.00 m con acalador interior; al sureste: 10.00 m con lote 7; con ubicación en José Mirlo No. 1008, colonia Morelos, en Toluca, México, en el fraccionamiento Unidad Habitacional Adolfo López Mateos inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos, página número 223-12-336 volumen 219, libro primero, sección primera, fojas 056 de fecha 16 de enero de 1981.

El C. juez tercero civil de Toluca, México, ordenó la publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tablas de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto a postores, debiéndose citar a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO DIECIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio fijado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 10 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escatona Valdés.—Rúbrica.

3855.—14, 17 y 22 agosto.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el juzgado primero de lo civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1536/94, promovido por ANTONIO MANRIQUEZ ALVAREZ Y OTROS en contra de RAUL CHAPARRO GUADARRAMA Y OTRO, el ciudadano juez señaló las 12.00 horas del día 30 de agosto próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respectivo del inmueble con construcción ubicado en Pino Suárez, esquina Progreso en San Buena Ventura, Toluca, México; con una superficie de: 388.17 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.10 m con calle Pino Suárez, al sur: 17.10 m con Fidel Estrada Soto, al oriente: 22.70 m con Gustavo B. Valdés, al poniente: 22.70 m con calle Progreso, sirviendo de base la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Cítese acreedores y convóquense postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.—El Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3855.—14, 17 y 22 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. Núm. 428/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GABRIEL CORONA ZAVALA Y JESUS FLORES NAVA endosatarios en procuración de FELISA MADERO MARIQUEZ en contra de ALFREDO LARA URBINA, el C. juez cuarto civil señaló las 11.00 horas del día 24 de agosto del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1991, sedán cuatro puertas serie F1B 0209782, sirviendo de base para el remate la cantidad de: NS 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, convóquense postores.—Toluca, México, a 9 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3859.—14 agosto.

## JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 180/94.

## SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON VAZQUEZ VAZQUEZ, en contra de JOSE LUIS ESPINEL REYES, el C. juez cuarto de lo civil de esta Ciudad, señaló las 12.00 horas del día 17 de agosto del año en curso, para que tenga lugar primera almoneda de remate, del bien consistente en el vehículo de la marca Chrysler Spirit, modelo 1993, color gris, número de placas LGP4439 del Estado de México, número de serie PT16567, en regulares condiciones, sirviendo de base la cantidad de treinta y seis mil nuevos pesos 00/100 M.N.

Para su publicación tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puestas del juzgado, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 13 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

3860.—14, 15 y 16 agosto.

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 67/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. PEDRO ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MELECIO GONZALEZ MORALES, en contra de JUAN LUCAS VELAZQUEZ, por auto de fecha 7 de agosto de 1995, se señalaron las 12.00 horas del día 25 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la quinta subasta de remate del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre sin número en Santiago Tlacotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con la prolongación 16 de Septiembre; al sur: 17.00 m con José Vera Landeros, al oriente: 15.00 m con Santiago Garrido y Ricardo Mejía y al poniente: 15.00 m con Pedro Lucas Velázquez, con una superficie aproximada de: 255.00 m<sup>2</sup>, por tanto por este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de NS 28,376.37 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.).

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en los Estrados del juzgado.—Se expide la presente a los 10 días del mes de agosto de 1995.—Day fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Loaiza Vázquez.—Rúbrica.

3861.—14 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O S

Exp. 1647/95, HERCULES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por ING. PEDRO NIÑO REINIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Tetilla, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 95.50 m linda con Javier Becerril Vargas; sur: 95.50 m linda con Carmina Carmona Vilchis; oriente: 31.35 m linda con Jesús Vilchis Espinoza; poniente: 31.35 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 2,993.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 31 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3714.—4, 9 y 14 agosto

Exp. 1646/95, ING. PEDRO NIÑO REINIER, representada por HERCULES CONSTRUCCIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Tetilla, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 94.00 m linda con Javier Becerril Vargas; sur: 94.20 m linda con Carmina Carmona Vilchis; oriente: 31.35 m linda con Calzada de Coahuila; poniente: 31.35 m linda con Jesús Vilchis Espinoza, superficie aproximada de 2,950.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 31 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3714.—4, 9 y 14 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. 1211/95, C. LINO CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Jaguey Blanco", mide y linda; norte: 47.00 m con Erasme Díaz Rivas, sur: 47.00 m con Crispiano Alvarez Castro, oriente: 48.50 m con calle, poniente: 48.50 m con Avenida Alfredo del Mazo.

Superficie aproximada de: 2,326.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. 1212/95, JUAN MANUEL LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Bugambilia", mide y linda; norte: 40.00 m con Gregorio López Guevara, sur: 40.00 m con calle del Partecón, oriente: 29.00 m con Teodoro López Guevara, poniente: 29.00 m con Marcela López Flores.

Superficie aproximada de: 1,160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. 1213/95, LIDIA JUANA DAVILA VAZQUEZ, ALICIA DAVILA VAZQUEZ Y ERICA DAVILA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cielo Castro, sin número, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Predio denominado "El Triángulo", mide y linda; al norte: 14.80 metros con Nemorio Davila Luna y Luis Davila, sur: 3.95 m con Simón Contreras, oriente: 18.80 m con Margarita Dávila Luna, poniente: 20.40 m con calle Cielo Castro.

Superficie aproximada de: 193.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 14 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

Exp. 1247/95, VICTOR RODRIGUEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Buenavista", mide y linda; norte: 30.00 m con Sexta Morales Martínez, sur: 30.00 m con J. Asunción Sánchez Beltrán, oriente: 20.00 m con calle, poniente: 20.00 m con Francisco Rodríguez Beltrán.

Superficie aproximada de: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 22 de junio de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3720.-4, 9 y 14 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. 727/95, JACOB OLASCOAGA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Sur No. 220, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 11.02 m con familia Estrada, al sur: 11.18 m con Gregorio Romero, al oriente: 17.12 m con Guadalupe García, al poniente: 17.25 m con prolongación Benito Juárez.

Superficie aproximada de: 189.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 7 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
3720.-4, 9 y 14 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5473/95, LETICIA IBÁÑEZ GÓMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlala, San Felipe Tlalminitlapan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 11.50 m con Roberto Sánchez Durán, al sur: 11.50 m con Andrés Gómez Santam, al oriente: 9.00 m con calle Tlala, al poniente: 9.00 m con Juan Mejía Molina.

Superficie aproximada de: 103.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 7 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
3720.-4, 9 y 14 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

Exp. 241/95, MOISES MORA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Cruz Verde, calle Libertad, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 16.00 m y colinda con el resto de la propiedad del señor Pedro Rojas Mora; sur: 16.00 m con el resto de la propiedad del señor Pedro Rojas Mora; oriente: 20.00 m y colinda con calle Libertad; poniente: 20.00 m y colinda con el resto de la propiedad del señor Pedro Rojas Mora, superficie aproximada de 320.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México a nueve de agosto de 1995. C. Registrador, Lic. Juan José Ebién Conzuelo.-Rúbrica.  
3857.-14, 17 y 22 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Exp. 3077, RAUL JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Téchachul, ubicado en barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 98.00 m con Urbana Pérez; a sur: 98.00 m con Carmen Peralta; al oriente: 36.00 m con Guillermo Neri; al poniente: 38.06 m con Marcelo Jiménez Cárdenas, superficie aproximada de 3,628.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, Méx, a 9 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3858.-14, 17 y 22 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Exp. 5157, CARLOS MARTIN PABELLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán, de este distrito y mide y linda; al norte: 442.00 m con Jesús Buendía; al sur: 469.00 m con Ramón González; al oriente: 51.00 m con Juan Sánchez; y al poniente: 11.2 m con Calzada, con superficie de 20,885.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, Méx, a 7 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3858.-14, 17 y 22 agosto

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 43

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Julio 28 de 1995.

Que por escritura número 2,486 de fecha 12 de julio de 1995, ante mí, los señores HUMBERTO, MARIA DE LA LUZ, ELISA, JOSEFINA Y ENRIQUE, todos de apellidos BARAJAS TREJO, aceptaron la herencia y este último aceptó el cargo de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora EUSTOLIA TREJO ROMERO, manifestando que formulará inventario de los bienes de la mencionada sucesión. Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del código de procedimientos civiles del Estado de México, Naucalpan, México, 28 de julio de 1995. Lic. Jorge Reed Chavarría, notario Público No. 43 de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. JORGE REED CHAVARRIA,—Rúbrica.

731-A1.—3 y 14 agosto.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 10

TEXCOCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Los Reyes, México, a 8 de agosto de 1995

Que por escritura pública No. 8,830 otorgada ante mí fe, de fecha 26 de febrero de 1995, se radicó testamentaria de MARGARITA SALGADO JIMENEZ, y aceptó el cargo de albacea, la Sra MARTHA EUGENIA ESCOTO SALGADO, protestando desempeñarlo fielmente, se reconoció y aceptó el testamento junto con sus coherederos JUAN ROBERTO GALLEGOS ESCOTO y CRISTOBAL ESCOTO SALGADO, manifestando el albacea que procederá a inventariar los bienes del acervo hereditario.

Lo anterior se publicará de acuerdo al artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles dos publicaciones de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

Notario Público Número Diez,

Lic. Salvador López Cortés,—Rúbrica.

779-A1.—14 y 23 agosto

## PODER LEGISLATIVO, LII LEGISLATURA

## CONTRALORIA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo., 20., 30., fracción I, 42 fracción XIX, 47, 59, 60, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 170 y 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se acuerda publicar este edicto por tres veces, de ocho en ocho días, para notificar a las personas que se detallan al final del presente, a fin de que comparezcan ante la Contraloría del Poder Legislativo, sita en Plaza Hidalgo sin número, centro, Toluca, México, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, toda vez que se desconoce el domicilio en el que pudieran ser localizados, a efecto de otorgarles su garantía de audiencia, en relación al supuesto incumplimiento de su parte, por la Omisión o Extemporaneidad en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio; en caso de no comparecer dentro del plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, procediéndose a emitir la resolución correspondiente.

## OMISOS POR BAJA

- 1.—COSME MERCADO TELLEZ
- 2.—GUADALUPE RODRIGUEZ DIEGO
- 3.—JAIRO HURTADO ESTEVEZ
- 4.—MARIO ALBERTO AVILA LOPEZ
- 5.—MARIA ROSARIO ZUÑIGA LOPEZ
- 6.—CUTBERTO GAMA GRANADOS
- 7.—SECUNDINO ALFARO BLANCAS
- 8.—JOSE AMADO ALARCON OFARRIL
- 9.—JULIO ANDRES RODRIGUEZ VALVERDE
- 10.—MARTHA PATRICIA GUERRERO OLVERA
- 11.—ERNESTO VILLEGAS JUAREZ

## EXTEMPORANEOS POR BAJA

- 12.—VICENTE ALVAREZ DELGADO
- 13.—ISIDORO AGUILAR GONZALEZ
- 14.—CLAUDIO ROSALES GONZALEZ
- 15.—JOSE I. OLVERA CASTILLO
- 16.—VICTOR A. IPARRA ZAVALA
- 17.—LETICIA AGUILAR LOPEZ

EL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO,

C.P. LUCIO BARRUETA DURAN,—Rúbrica.

3670.—2, 14 y 24 agosto.